

Subpartida arancelaria	Posición estadística	Texto	Subpartida arancelaria	Posición estadística	Texto
60.03.B.1	60.03.11	Calcetines y medias de sport: de seda o de fibras textiles sintéticas.	84.52.A.1a	84.52.01	Máquinas de calcular: electrónicas: con alimentación por pilas o baterías conectables o no a la red.
60.03.B.2	60.03.12	—: de algodón.	84.52.A.1b1	84.52.02	— —: las demás: con capacidad hasta dos memorias operativas inclusive.
60.03.B.3	60.03.13	—: de lana.	84.52.A.1b2	84.52.03	— — —: las demás.
60.03.B.4	60.03.19	—: de otras materias textiles.	84.52.A.2	84.52.09	—: las demás.
60.03.C.1	60.03.21	Escarpines y demás artículos no expresados anteriormente: de algodón.	84.52.B.1	84.52.11	Máquinas de contabilidad: electrónicas.
60.03.C.2	60.03.29	—: de otras materias textiles.	84.52.B.2	84.52.19	—: las demás.
60.06.A.1	60.06.01	Telas en pieza: de algodón.	84.52.C.1	84.52.21	Cajas registradoras: electrónicas.
60.06.A.2	60.06.09	—: de otras materias textiles.	84.52.C.2	84.52.27	—: las demás.
60.06.B.1	60.06.91	Otros artículos: de algodón.	84.52.D	84.52.91	Las demás.
60.06.B.2	60.06.99	—: de otras materias.			
61.03		Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños.	85.21.E.1	85.21.41	Las demás lámparas, válvulas y tubos electrónicos: células fotoemisoras.
61.03.A	61.03.01	De algodón.	85.21.E.2a	85.21.48	—: las demás: con peso unitario hasta 100 gramos inclusive.
61.03.B	61.03.11	De lana.	85.21.E.2b	85.21.49	— —: las demás.
61.03.C	61.03.21	De fibras textiles artificiales.	85.21.F	85.21.51	Células fotoeléctricas.
61.03.D	61.03.99	De otras materias textiles.	85.21.G	85.21.61	Cristales piezoeléctricos montados.
61.10		Cuantes y similares, medias y calcetines que no sean de punto.	85.21.H	85.21.71	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares.
61.10.A	61.10.01	De algodón.	85.21.I.1	85.21.81	Microestructuras electrónicas: circuitos integrados monolíticos.
61.10.B	61.10.11	De lana.	85.21.I.2	85.21.89	—: las demás.
61.10.C	61.10.21	De fibras textiles artificiales.	85.21.J	85.21.91	Partes y piezas sueltas.
61.10.D	61.10.99	De otras fibras.			
61.11		Otros accesorios confeccionados para prendas de vestir, sobaqueras, hombreras, cinturones, manguitos, mangas protectoras, etc.			
61.11.A	61.11.01	De algodón.			
61.11.B	61.11.99	De otras fibras.			
62.01		Mantas.			
62.01.B.1	62.01.91	Las demás: de algodón.			
62.01.B.2	62.01.92	—: de lana o pelos.			
62.01.B.3	62.01.99	—: de otras fibras textiles.			
62.02		Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina; cortinas, visillos y otros artículos de mobiliario.			
62.02.A	62.02.01	De algodón.			
62.02.B	62.02.91	De otras fibras textiles.			
62.05		Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los patrones para vestidos.			
62.05.B	62.05.91	Los demás: de algodón.			
62.05.B.2	62.05.99	—: de otras fibras textiles.			
82.11.D.1	82.11.31	Hojas de afeitar, sueltas o en fleje: de acero fino al carbono.			
82.11.D.2	82.11.39	—: las demás.			
84.18.E.1	84.18.51	Partes y piezas sueltas; cartuchos de membranas o fibras semipermeables para filtrado por ósmosis inversa.			
84.18.E.2	84.18.58	—: las demás: partes y piezas sueltas para centrifugas de laboratorio.			
	84.18.59	— —: las demás.			

Segundo.—Las nuevas claves estadísticas anulan las correspondientes en la correlación vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo dar traslado de la presente a los distintos Servicios de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Director general, Germán Anllo Vázquez.

Sr. Administrador principal de la Aduana de ...

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de erratas del Decreto 2495/1973, de 11 de octubre, por el que se deroga el de 18 de abril de 1963, que liberalizaba las inversiones de capital extranjero en ciertos sectores.*

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 12 de octubre de 1973, páginas 19765 y 19766, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la *disposición transitoria*, donde dice: «Las inversiones formalmente concertadas en documento público sobre las cuales se haya elevado...», debe decir: «Las inversiones formalmente concertadas en documento público o sobre las cuales se haya elevado...»